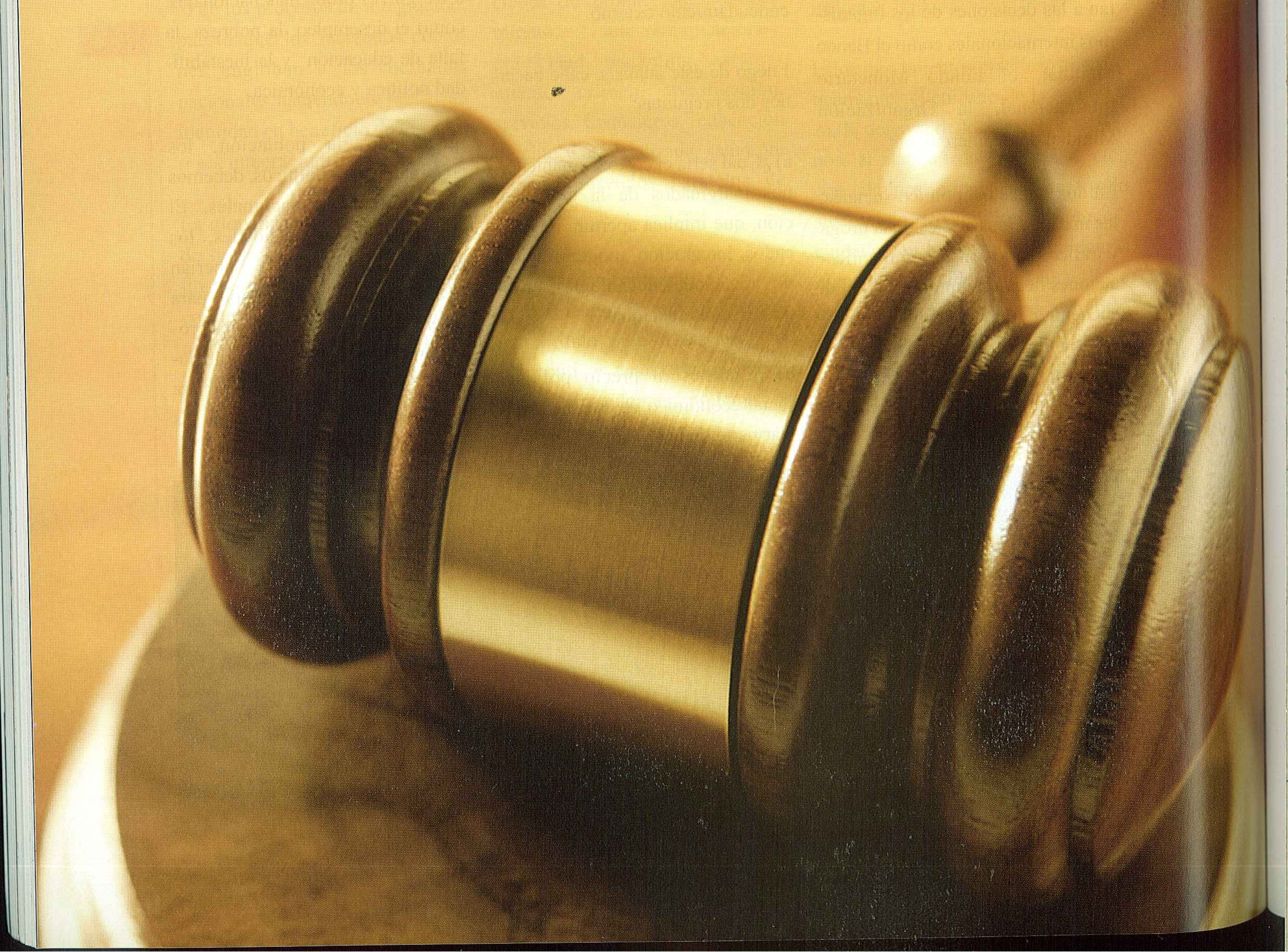
EL PAÍS QUE QUEREMOS Y NUEVA CONSTITUCIÓN

Jaime Mora Varela



I. EL POR QUÉ DE UNA LECTURA ÉTICA DEL PROYECTO ECUADOR.

Una lectura ética de lo político para saber qué proyecto de país se encuentra en la nueva Constitución resulta útil hacerla, al menos, para percibir el horizonte histórico de sentido hacia el cual avanzaría el Ecuador los años venideros.
¿Cómo se conciben los ámbitos político jurídico, económico y socio cultural de la sociedad ecuatoriana que ha asumido, en el presente histórico, el proyecto de la denominada "revolución ciudadana"?

Dos parecen ser los criterios para hacer una lectura adecuada: En perspectiva histórica conviene describir en y desde qué contexto de país y de mundo se configura el nuevo proyecto, si así conviene calificarlo; y, en perspectiva ética, urge averiguar con claridad y criticidad hacia qué tipo de comunidad política (polis) orienta el proyecto (êthos), por su propia dinámica.

En este sentido y con respecto al primer criterio se puede afirmar que el Ecuador de hoy, en su construcción histórica, no es radicalmente distinto del Ecuador heredado; y que el Ecuador que se anhela descubre fracturas, proyecta y exige cambios en una realidad histórica concreta que ha generado indignación, desencanto e ilusión de una población que anhela vivir mejor. Ahora bien, en tanto la historia del Ecuador se escribe en un escenario más amplio de sociedad y mundo occidentales, sin negar el influjo de otros elementos pluri étnicos y culturales, es preciso visualizar donde estaría ubicado el Ecuador que se proyecta en la nueva Constitución en relación al contexto mundial y regional de América Latina. Con respecto al segundo criterio se impone no sólo ver con claridad sino establecer la posibilidad de valorar éticamente el nuevo Ecuador que se querría construir.

II. EL PAÍS QUE TENEMOS NO ES TOTALMENTE OTRO DEL PAÍS QUE HEMOS RECIBIDO.

El país que tenemos presenta rasgos de pluralidad étnico-cultural, de estilos y conductas diversos de vivir lo cotidiano. Solidaridad e insolidaridad, xenofilia, discrímen, viveza criolla, inequidad social, migración, desestructuración familiar, desinstitucionalización democrática, regionalismo, época de transición y de crisis..., configuran el rostro de un país que tiene una poblacion mayoritariamente joven y posee, aún, abundantes recursos naturales y un patrimonio histórico cultural muy rico.

El país que tenemos hunde sus raíces en el suelo de cañaris, huancavilcas, puruhaes, quitos, caras y pastos sometidos por los incas antes de la conquista española, en un lapso de 30 y 50 años. Es heredero de un orden colonial en el que el blanco -peninsular y luego criollo- vivirá del trabajo del otro: del indio a través de encomiendas, tributos, mitas y doctrinas; y, también, del esclavo negro y del mestizo.

No es ajeno a una historia de enfrentamiento entre dos grupos de interés: el de las élites criollas, representadas en el poder local -cabildo- e insensibles al sufrimiento de un pueblo sobreexplotado, y el poder colonial, representado por las burocracias ligadas a la Real Audiencia -bastante autónoma a pesar de estar adscrita unas veces al Virreinato de Lima y otras al de Santafé de Bogotá: ¿no fue éste el significado histórico de la crisis de las Alcabalas (1592), y de las 32 revueltas, incluyendo la Rebelión de los Barrios de Quito (1765) que se dieran a partir de las reformas liberales y, a la vez, proteccionistas de los Borbones?

Tampoco lo es a una historia de diferencias regionales representadas por Quito, Guayaquil y Cuenca, en un vasto territorio fragmentado y desarticulado, que la Audiencia, ni después el Estado republicano, en modo alguno gobernará y administrará realmente y con visión de país.
En este contexto, la experiencia histórica de un proceso de independencia que, partiendo de las propuestas autonómicas de Quito (1809), se iniciara definitivamente en Guayaquil y Cuenca (1820) y culminará en la Batalla de Pichincha (1822) quedando anexado a la Gran Colombia de Simón Bolívar (1783-1830) hasta su disolución en 1830..., será la experiencia de un país, el Ecuador, que naciendo "libre e independiente" no podrá consolidarse como Estado-nación por la dinámica regional contradictoria en la que nace, y el peso de llevar a cuestas una herencia colonial que no cambió mucho con las transformaciones políticas repu-

blicanas, colocándose al borde de su disolución entre 1859 y 1861. La enorme inestabilidad política expresada en continuos gobiernos interinos y provisionales, la impunidad y el abuso de poder de las autoridades, el ambiente de corrupción que recorre sus instituciones, el sistema de exclusión..., típicos de la época colonial, proseguirán a lo largo de toda su vida republicana, pese a que el discurso del poder político será la democracia y la soberanía popular: responderá en último término a intereses locales confrontados de la Sierra centro-norte, de las élites exportadoras de la Costa o de la Sierra sur.

Las varias constituciones que se irán elaborando, en lugar de ser un marco legal que diera continuidad y estabilidad al Estado, eran reformadas de acuerdo con los intereses y necesidades coyunturales de los gobernantes de turno. Los caudillos militares aparecerán como árbitros de todo este juego político.

Tiene en su historia figuras emblemáticas por polémicas que parezcan: Durante aproximadamente 15 años de influencia política (1861-1875), Gabriel García Moreno (1821-1875) buscó articular un proyecto de Estado-nación moderno más allá de los intereses particulares, si bien con una base ideológica conservadora y un acentuado autoritarismo.

Después de su muerte y con el auge cacaotero (1880-1907) como telón de fondo, la vida política del país dará un paso trascendental con el triunfo de la Revolución, 1895, de Eloy Alfaro (1842-1912) y la consolidación del Estado liberal controlado, desde 1912 -y para proteger sus intereses- por la burguesía bancaria, agro exportadora y comercial del litoral golpeada por la crisis del cacao.

En 1925, la Revolución Juliana, liderada por un grupo de militares jóvenes de tendencia nacionalista de izquierda, inaugura un proyecto de democratización social del Estado de derecho en el que sobresalen Isidro Ayora (1925-1931), creador de los Banco Central e Hipotecario, y Alberto Enríquez Gallo (1937-1938).

Después del record de inestabilidad política en el que sumaron 29 gobernantes en 25 años, el Ecuador firmará el Protocolo de Río de Janeiro perdiendo gran parte de su territorio (1942)..., Galo Plaza fue el primer presidente constitucional que terminó su período (1948-1952) iniciando, a su vez, un largo proceso en el que el país, apostando por la democracia y, en principio, por la tolerancia, implementó algunas de las coordenadas -políticas y planes desarrollistas- que el Estado seguirá hasta los años 70. Durante esta década las dictaduras militares, que habían finalizado con la trayectoria política del cinco veces presidente Velasco Ibarra (1893-1979), se entronizan en el poder; la exportación del banano como el eje de economía es suplantada por el petróleo que desata un período de abundancia fugaz, truncado por el despilfarro del Estado benefactor y los efectos de una deuda externa que repercutirá, desde la década perdida de los 80, en la pauperización de la mayoría de la población aún cuando se haya regresado, en 1979, a la democracia formal con Jaime Roldós Aguilera (1941-1981).

Desde entonces si bien el país ha vivido la sucesión ordenada de gobiernos de distinta tendencia (hasta 1996), irrumpen nuevamente las destituciones por parte del Congreso a los tres penúltimos presidentes electos en las urnas: Abdalá Bucaram (1952) en 1997, Jamil Mahuad (1949), en 2000 y Lucio Gutiérrez (1957), en 2005; y han hecho su aparecimiento nuevos actores sociales: el movimiento indígena y diversos movimientos sociales y ciudadanos, que, en un escenario donde se encuentran el desencanto, la indignación y la ilusión, cuestionan, empero, el sistema político partidista tradicional y buscan liderar, y con un lenguaje acaso neopopulista, la denominada "revolución ciudadana"

La crisis de la denominada "partidocracia", el actual período presidencial del Eco. Rafael Correa (1963-), la Asamblea Constituyente de Montecristi, la entrada en vigencia de la vigésima Carta Magna, la actual crisis financiera mundial y la caída de los precios del petróleo, el multipolarismo como propuesta regional y constitucional son los nuevos escenarios que configuran el hoy del Ecuador que tenemos y no es radicalmente distinto del que hemos recibido.

III. EL ECUADOR, EN SU CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA, TIENE COMO REFERENTE LA CONFIGURACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y MUNDO ACTUALES A PARTIR DE LA MODERNIDAD OCCIDENTAL.

Históricamente si la sociedad moderna se configura, no ya a

partir de la religión sino de la economía, conviene mostrar que los subsistemas y el conjunto de relaciones sociales que la caracterizan van a constituir una matriz socio cultural distinta a la medieval.

En el ámbito económico y a la luz de los procesos de industrialización que se dieran en Inglaterra, Europa y América del Norte, a partir del último tercio del siglo XVIII, la sociedad y el hombre moderno, el homo faber, desarrollarán la actividad económica, fundamentalmente productiva, con un crecimiento mayor que cero, debido al incremento en la productividad, eficiencia, competitividad y rentabilidad. Dicha actividad, tendente a generar riqueza, se realizará dentro de un sistema que conjugará mercado, propiedad privada de los medios de producción y prioridad del capital sobre el trabajo. Este sistema, denominado capitalismo industrial de occidente, configurará, de facto, el rostro de la sociedad moderna a partir de una racionalidad instrumental autónoma en la que el desarrollo de la tecnociencia, no solo resolvería los problemas de escasez de recursos, sino que será considerado el motor de una sociedad que emprende el camino del progreso.

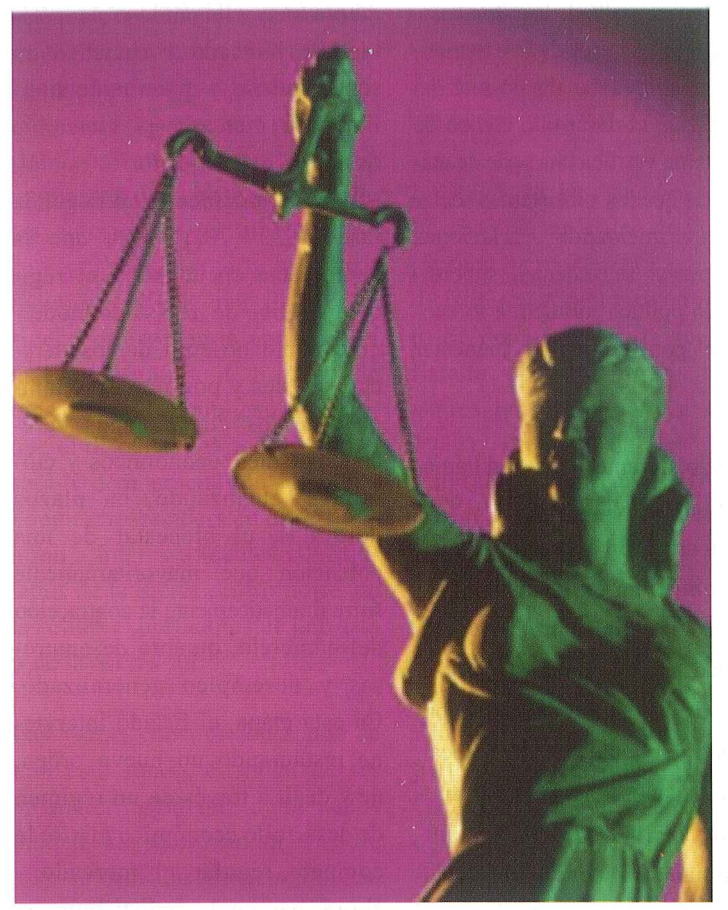
Gracias a la asignación eficiente de dichos recursos, a través del mecanismo del mercado, tanta riqueza se producirá que cuantos concurren libremente a realizar el intercambio de los bienes, servicios y factores productivos, lograrán maximizar no sólo su propio interés, satisfaciendo sus deseos y preferencias, sino el bienestar social merced a la mano invisible del mercado.

Sin duda y más allá de la crítica marxista al capitalismo y de la experiencia histórica del socialismo real del siglo XX..., el desarrollo cíclico de este sistema verifica una serie de etapas en las que los subsistemas sociales, experimentando variaciones estructurales, se ordenan, subordinando lo político jurídico, a lo económico para lograr el bienestar social.

En efecto, durante la fase del llamado liberalismo clásico (1760-1929) la democracia liberal sería el régimen político de un Estado moderno, de derecho, que introduciría a la sociedad en la vía del progreso a través de una economía de libre mercado, en aquel entonces local. Los ciudadanos, ya no siervos, titulares de libertades civiles y políticas serían los beneficiarios del nuevo orden que promete riqueza y bienestar. El principio fisiócrata laissez faire et laissez passer veta la intervención del Estado en el desarrollo de la actividad productiva y de intercambio, que queda en manos privadas; y exige que el Estado garantice externa, interna y jurídicamente los procesos y régimen extensivo de producción y acumulación de la riqueza. En 1929, la crisis de "sobre producción incontrolada y de sub consumo" generará, contrariamente a lo que se esperaba de la mano invisible del mercado de competencia perfecta, un malestar social generalizado que evidenciará no solo las fallas del mercado sino la inconsistencia de pensar que dicha mano invisible existiera realmente y distribuyese, de forma equitativa, la riqueza óptimamente producida en términos de eficiencia.

Ahora bien y llegándose a constatar que mercado y sociedad no son lo mismo, y que ningún equilibrio de mercado es sostenible desde el desequilibrio social, surge históricamente una segunda fase (1933- 70s) en la que la democracia social sería el régimen político de un Estado moderno garante no solo de los derechos civiles y políticos sino también de los denominados derechos sociales, económicos y culturales, alcanzando, en plazos definidos, el bienestar de una población que mayoritariamente sufre dramáticamente la contracción del comercio, quiebra de empresas y desempleo generalizado. En esta etapa, el Estado interviene instaurando un nuevo orden, new deal, a través de un régimen de desarrollo económico mixto; le compete regular el mercado - ahora nacional, redistribuir en forma equitativa la riqueza, definir áreas estratégicas, emprender mediante empresas públicas la producción de bienes y servicios, garantizar el pleno empleo, privilegiar los derechos de los trabajadores, establecer un salario mínimo familiar con capacidad de ahorro, asumir el costo del bienestar social invirtiendo en salud, educación, vivienda, seguridad social y desarrollo de la infraestructura del país.

Lo que Adam Smith (1723-90) y Carlos Marx (1818-1883) significaron, en Inglaterra y Europa, para comprender su época, John Maynard Keynes (1883-1946) y Franklin Delano Roosevelt (1882-1945) lo serán, en USA, para entender, bajo la sospecha de ser demasiado condescendiente con el socialismo, el rol protagónico del Estado de bienestar



social. El patrón oro, que prevaleció durante la mayor parte del siglo XIX, será sustituido, merced a la depresión de los años treinta, por el patrón producción; la separación Iglesia Estado consolida la laicidad como característica del Estado moderno garante de una cultura y educación ciudadanas en los derechos humanos, declarados en 1948 como base de la paz y bienestar mundial. La brecha entre los pocos que poseen mucho -los medios de producción- y los muchos que tienen poco y carecen de casi todo -asalariados, se irá cubriendo con la expansión de una clase media cuyo estandar medio de vida generará el "sueño americano" y tendrá como presupuesto un sistema de producción en serie para un consumo en masa. La aplicación del modelo, con el cual se reconstruirá Europa después de la Segunda Guerra Mundial a través del plan Marshall, permitirá no sólo superar la crisis del 29, sino consolidar economías de gran escala que se desarrollan con un régimen de acumulación intensivo.

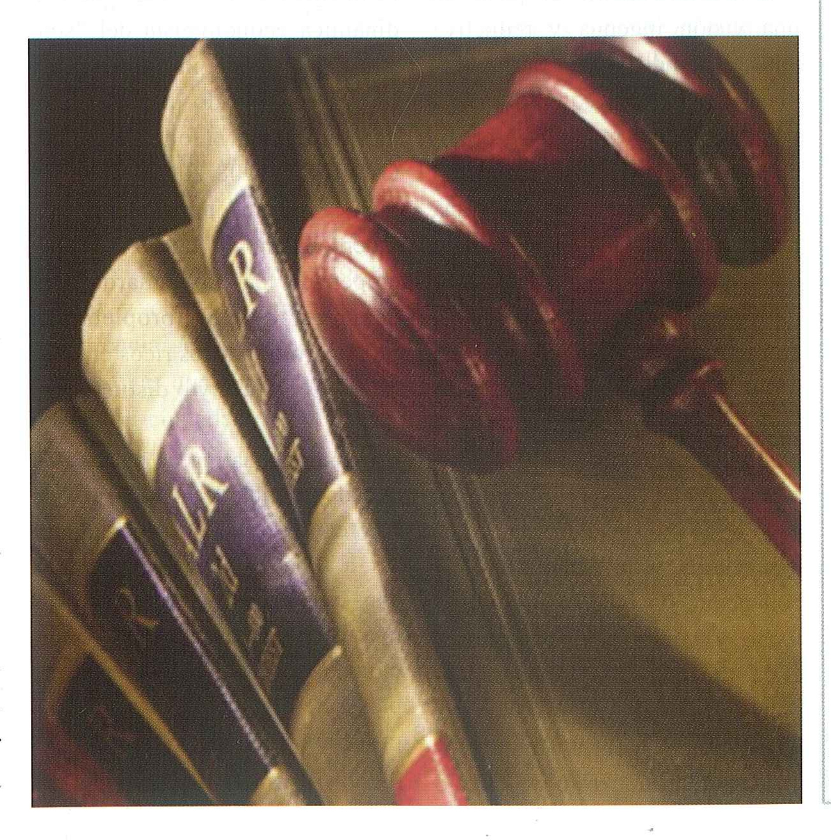
La crisis del modelo en la década de los setenta será contraria a la del 29 y evidenciará, pese a sus innegables logros, la inconsistencia del mismo frente a las exigencias de crecimiento económico de las sociedades postindustriales (Daniel Bell, 1919-) en un mercado que desborda lo nacional y se extiende a toda la "aldea global" (Marshall McLuhan,1911-1980). La prioridad del criterio político-discrecional sobre el económico-técnico en la toma de decisiones de política económica, la burocratización creciente, las persistentes brechas fiscales del Estado benefactor debido a la tendencia de ser siempre mayores los egresos que los ingresos, el creciente endeudamiento público o la emisión inorgánica del dinero como mecanismos para paliar la falta de liquidez en las cajas fiscales, la recurrente inflación..., serán los rasgos de una innegable politización de la economía que provoca sub producción por el demasiado control de un Estado ineficiente; y a su vez, la revolución tecnológica de los 70s y su impacto en el desarrollo de la microelectrónica, informática, mass media, robótica, tecnología espacial y submarina, biotecnología..., inaugura un modelo de producción flexible para un consumo individualizado que, tendiendo en una sociedad de hiperconsumo a la exclusividad, no alcanza a ser satisfecho porque no todos cuentan con el conocimiento-poder incorporado en los procesos productivos y de intercambio en un escenario de mercado global: el nuevo eje de acumulación mundial intensivo y extensivo será el conocimiento tecnológico. En este sentido y puesto que la revolución tecnológica se dará inicialmente en Estados Unidos (diseño del primer "ordenador de chips", 1970), estos van a consolidar su hegemonía indiscutible en todo el mundo como la gran potencia económico militar muy por encima de la que fuera entonces su rival, la ex Unión Soviética.

La crisis del keynesianismo y Estado benefactor inaugurará, en la década de los ochenta, perdida para los países en vías de desarrollo debido al brusco descenso del precio de sus exportaciones, aumento de los tipos de interés e incapacidad de pago del crédito externo, otra etapa que bien puede denominarse monetarista neoliberal. En esta fase la democracia, neo-liberal, define el papel del Estado en función de introducir a la Sociedad-Estado-Nación en una econo-

mía de libre mercado global que se apuntala desde una cultura occidental que, a su vez, tiene ya marcados matices postmodernos y de pragmatismo ligth, decodificados como nuevas y meras "oportunidades de mercado". Se impone pues, especialmente para los países de las regiones en desarrollo, afectados gravemente por los costos de su endeudamiento externo, el desmantelamiento del Estado Social de Derecho, cuyo fin se orienta fundamentalmente a honrar las obligaciones de la deuda y garantizar los equilibrios macroeconómicos. Despolitizar la economía exige des-regularla liberalizando el mercado nacional e integrarlo a un laissez faire et laissez passer global que consolida los grandes centros de poder económico representados por los países más industrializados del planeta que pugnan por ganar el mercado mundial. En este nuevo escenario el neoliberalismo económico se consolida sobre la base de un sistema de libre flotación de divisas una vez que Estados Unidos, por resolución unilateral de su Congreso en 1971 y contraviniendo el acuerdo celebrado en Bretton Woods (New Hampshire) en 1944, declara la inconvertibilidad del dólar (estaba a razón de 35 dólares la onza-oro troy) que seguirá siendo aún la moneda dura para realizar las transacciones internacionales, pero sin contar ya necesariamente con un respaldo en metales preciosos o producción. A su vez el desmantelamiento del Estado benefactor implica, en nombre de la modernización, eliminar áreas estratégicas, privatizar empresas públicas, achicar el tamaño del Estado, flexibilizar lo laboral y salarial, eliminar subsidios y negar que corresponda al Estado asumir el costo del Bienestar Social al considerarse que no es sino un gasto improductivo que ha de ser asumido, en todo caso, por los particulares según sus expectativas de bienestar.

Si en el plano teórico es indispensable considerar el trabajo de Milton Friedman (1912-2006) y de los economistas de la Escuela de Chicago, los Chicago boys; en el plano práctico esta fase se empieza a implementar con diversa intensidad y propósito en las regiones desarrolladas o en desarrollo: Ciertas políticas necesarias para alivianar el peso del Estado de Bienestar Social (grandes recortes en la asistencia social) y favorecer la expansión al mercado global serán asumidas por la nueva derecha representada por Ronald Reagan (1911-2004) en Estados Unidos y por Margaret Thatcher (1925-) en Inglaterra. En América Latina, por el contrario y para garantizar el pago de su endeudamiento externo, se impondrá, mediante la suscripción de las cartas de intención promovidas por organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, su ortodoxa aplicación, iniciando su implementación Augusto Pinochet (1915-2006) en Chile.

En la década de los 90s y a partir de la caída del muro de Berlín (1989), de las repúblicas socialistas del Este de Europa y de la Unión Soviética, se percibe un cambio de paradigmas (Victor Codina S.I., 1948-): se pasa de la perspectiva del Socialismo real y/o utópico, como alternativa, a un mundo donde el único camino a seguir pareciera ser el capitalismo occidental de las regiones desarrolladas: fin de la historia para unos (Francis Fukuyama, 1952-) o comienzo del fin y caos para otros (James Gleik, 1954-). En consecuencia el mundo, dividido ahora entre Norte o Centro y



Sur o Periferia Global, pasaría de ser bipolar, ideológicamente confrontado entre Este y Oeste, a ser, no solo unipolar, ideológica, política y militarmente, liderado por la hegemonía de USA, con o sin aliados; sino también policéntrico, económica y comercialmente, en el que se conformarían diversos bloques en función de consolidar los centros de poder económico en su expansión al mercado global: 1.USA -Canadá y América Latina; 2. Unión Europea, países de Europa Oriental y Africa; 3.Inglaterra-Commonwealth; 4.Japón y Sudeste Asiático; 5.Países emergentes China e India.

En este sentido, el cambio de paradigmas comprende, pues, el paso de los mundos diversos a la globalización asimétrica de todo (economía, mass media, técnica) y, como reacción y rechazo a dicha occidentalización del mundo, el surgimiento de nacionalismos étnicos y culturales (multiculturalidad); el paso de una visión ingenua y reductiva ante el mundo propia del positivismo pragmatista, que está en la base del actual modelo de crecimiento económico y desarrollo tecno-científico de Occidente, a una visión más integral del desarrollo que toma en serio la amenaza ecológica de la sobrevivencia y consiguientes desafíos éticos en torno al medio ambiente, presentes y futuras generaciones, especialmente de los más pobres (sustentabilidad y sostenibilidad); el paso de la modernidad, con grandes relatos, a la posmodernidad con pequeños relatos, individualismo y vuelta a la privacidad, ética situacional y ligth, crepúsculo de la razón, deconstrucción, afirmación del sentimiento estético de plenitud, retorno de lo sagrado-espiritual, boom de la nebulosa esotérica (new age).

El triunfo de la nueva derecha en Estados Unidos e Inglaterra, va ha plantear, a partir de la segunda mitad de los años noventa y auge de los movimientos de extrema derecha, una variación a la tercera fase del desarrollo del capitalismo industrial de Occidente, dando origen a lo que podría llamarse monetarismo neoconservador. Políticamente, desde una democracia republicana o comunitarista, define el papel de un Estado moderno, pequeño y eficiente, en función de una economía de libre mercado global que busca, empero, salvaguardar, ad intra, la unidad e integración de una sociedad-comunidad que se experimenta y proyecta al futuro en continuidad histórica, étnico-cultural y moral. Opuesto al igualitarismo moderno, el neoconservadurismo, pretende garantizar el bienestar social reivindicando los valores comunitarios y contrarrestando el efecto disgregador y de disolución social que genera la dinámica economicista del "solo mercado" y el individualismo liberal exacerbado de una sociedad opulenta (John Kenneth Galbraith, 1908-2006) culturalmente light o posmoderna, de hiperconsumo y de la imagen; empeñado en salvaguardar los derechos de los propietarios, toma partido por los ricos en contra de los pobres y/o distintos.

En América Latina el paso, en la década perdida de los ochenta, de los regímenes de facto, dictaduras, a la democracia formal de los años venideros..., va a verificar una política fuertemente condicionada por parte de gobiernos de países desarrollados y organismos multilaterales. Los grupos de poder local, representados por "sus respectivos" partidos políticos e independientemente de la bandera ideológica que porten: liberal, social demócrata, social cristiana, populista..., atenderán las exigencias de introducir "ajustes estructurales" a cambio de "ayuda" que permita paliar la crisis y garantice el orden establecido por el "tren" que conduce al "fin de la historia y último hombre" (Fuckuyama). El desencanto e indignación de una población que, mayoritariamente, no ha visto mejorar su situación de bienestar va a significar la demanda de una democracia más real y participativa, que, con el concurso de nuevos actores sociales y políticos, movimientos sociales y ciudadanos, haga efectiva la solución a su mayor problema, la pobreza e inequidad social, que genera fenómenos de movilidad humana interna y externa. La búsqueda de una solución que ha de pasar por la autosuficiencia en la producción recursos propios, la cooperación regional y una mejor comercialización, la tara del caudillismo, el giro real o aparente a la izquierda y el manejo de su discurso, la demanda de soberanía, la crítica a la simplificación "neoliberal"..., empiezan a ser los rasgos de unos gobiernos que, elegidos democráticamente, impulsan cambios en su pueblos: ¿Hacia qué modelo de sociedad y de mundo apuntan dichos cambios?.

IV. EL PROYECTO ECUADOR EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN.

Independientemente de las circunstancias históricas que anteceden al referéndum aprobatorio de la Constitución Política de la República del Ecuador, redactada en Ciudad Alfaro, Montecristi, y que entrara en vigencia, una vez que

fuera publicada en el Registro Oficial número 486 del día 11 de diciembre del 2008…, conviene identificar, en el texto publicado, el proyecto Ecuador que la Asamblea constituyente diseñara y el pueblo ecuatoriano aprobara mayoritariamente constituyendo el orden de convivencia que marca su camino a seguir.

Ahora bien si lo político bien puede entenderse como una actividad humana y colectiva que pretende confirmar, reformar o destruir un determinado orden establecido de convivencia, en función de construir un determinado proyecto de comunidad política que se percibe deseable en términos de mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población..., es preciso comprender, primero, que lo político se verifica en una triple dimensión: dinámica o de ejercicio del poder político, substantiva o de hechos constituidos y estructural integrada por la Legalidad, el Estado y el Régimen político; segundo, que el orden constituido de convivencia configura los subsistemas sociales: político-jurídico, económico y socio-cultural.

En este sentido, el proyecto Ecuador, presente en el texto de la nueva Constitución, tiene un perfil determinado y concreto, cuyos rasgos característicos pueden hacerse visibles en referencia al modelo de sociedad y de mundo que la modernidad occidental ha ido configurando históricamente, y se ha abordado más arriba. La sociedad moderna se configura políticamente desde lo económico en función de lograr el bienestar social de la población. En el caso Ecuador ¿qué elementos estructurales configuran su ámbito político jurídico?, ¿qué sistema y modelo económico asume? y ¿qué paradigma socio-cultural se propone a la población?. En términos concisos, para el presente artículo, puede responderse brevemente considerando separadamente cada uno de los subsistemas sociales y relacionarlos luego desde su propia lógica y dinámica internas.

1. EL ÁMBITO POLÍTICO JURÍDICO DEL PROYECTO ECUADOR:

¿Con qué modelo de Estado, legalidad y régimen político cuenta el Ecuador en la Nueva Constitución?

A) EL MODELO DE ESTADO.

A la luz del Título I, Elementos constitutivos del Estado: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada" (Art. 1). Entre sus deberes primordiales están: garantizar el goce efectivo de los derechos ciudadanos, planificar el desarrollo nacional, proteger su patrimonio territorial, natural y cultural; organizar la convivencia social y pacífica de las personas que, por su nacionalidad, son ciudadanos y ciudadanas (Cf. Arts. 3-9).

B) EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

En tanto Estado constitucional de derechos y justicia (Art. 1), el ordenamiento jurídico se comprende a la luz de los Títulos II, Derechos, III, Garantías Constitucionales, y IX, Supremacía de la Constitución. En este sentido, la legalidad cuenta con unos Principios fundamentales que garantizan la aplicación y ejercicio de los derechos consagrados por la Constitución e instrumentos internacionales (Cf. Arts. 11-12). Estos derechos: del buen vivir (Arts. 12-34), de las personas y grupos de atención prioritaria (Arts. 35-55), de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Arts. 56-60), de participación (Arts. 61-65), de libertad (Arts. 66-70), de la naturaleza (Arts. 71-74), de protección (Arts. 75-82)…, implican responsabilidades (Art. 83), e, igual que todos los principios, son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía (Art.11, 1). Su contenido se desarrollará a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas (Art. 11,8). En consecuencia, las garantías constitucionales son normativas (Art. 84), políticas y servicios públicos (Art. 85), y jurisdiccionales (Arts. 86-94). La Constitución, empero, es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica (Art. 424). La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia (Art. 429).

C) El RÉGIMEN POLÍTICO.

En tanto Estado democrático, que se organiza en forma de república

y se gobierna de manera descentralizada (Art. 1), el régimen político se comprende, en su significado concreto, a la luz de los Títulos IV, Participación y organización del poder, y V, Organización territorial del Estado. En este sentido, la democracia es representativa, directa y comunitaria; se construye sobre la base del ejercicio del derecho de la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público a través de mecanismos democráticos (Art. 95) como son: la organización colectiva (Arts. 96-99), la participación en los diferentes niveles de gobierno (Arts. 100-102), la democracia directa ejercida vía referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato (Arts. 103-107), las organizaciones políticas -partidos y movimientos- (Arts. 108-111) y la representación política de elección popular (Arts. 112-117). Según este régimen el poder político se organiza a través de las funciones del Estado y Administración pública.

La función legislativa, ejercida por la Asamblea Nacional, legisla (Arts. 118-128) y fiscaliza la acción del gobierno (Arts. 129-130) con procedimiento propio (Arts. 132-140).

La función ejecutiva, ejercida por la presidenta o presidente de la República -que es el Jefe de Estado y de gobierno, responsable de la administración pública y declaratoria del estado de excepción cuando lo amerite-, está además integrada por la Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos -Consejos nacionales de igualdad- e instituciones -Fuerzas Armadas y Policía Nacional- necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las política públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas (Arts. 141-166).

La función judicial y justicia indígena, responsable de administrar la justicia, se ejerce con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley (Arts. 167-176), a través de diversos órganos: a) Jurisdiccionales: Cortes Nacional y Provinciales de justicia (Arts. 177-178; 182-186), Tribunales y Juzgados establecidos por la ley (Arts. 186-188), Juzgados de paz (Art. 189), medios alternativos de solución de conflictos (Art. 190) y otros (Art. 171); b) Administrativos: Consejo de la Judicatura (Arts. 179-181); c) Auxiliares: Servicio notarial (Art. 199-200), martilladores y depositarios (Art. 178) y los demás que determine la ley (Ídem y 201-203); d) Autónomos: Defensoría Pública (Arts. 191-193) y Fiscalía General del Estado (Arts. 194-197.198); y e) por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución (Art. 167).

La función de Transparencia y Control Social, conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Arts. 207-210), la Defensoría del Pueblo (Arts. 214-216), la Contraloría General del Estado (Arts. 211-212) y las superintendencias (Art. 213)…, "promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos y prevendrá y combatirá la corrupción" (Art. 204; Cf. 205-206).

La función electoral, conformada por el Consejo Nacional (Arts. 218-219) y Tribunal Contencioso (Arts. 220-221) Electorales, "garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía" (Art. 217; Cf. 222-224).

La Administración Pública, constituida por el servicio prestado a la colectividad desde el sector público, ejerce solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley (Arts. 226-234). "El sector público comprende los organismos y dependencias de las funciones del Estado, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos" (Art. 225). La Procuraduría General del Estado representa judicialmente al Estado, lo patrocina, asesora y absuelve consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público, controlando con sujeción a la ley los actos y contratos que estos suscriban (Arts. 235-237).

Ahora bien, en tanto democrático y republicano, el Estado ecuatoriano se gobierna de manera descentralizada (Art. 1) a través de un régimen de gobiernos autónomos descentralizados (Arts. 238-241) que permita la asignación y distribución social de los recursos (Arts. 270-274). Este régimen establecerá un sistema nacional de competencias que se corresponde a la organización territorial del Estado en regiones, provincias, cantones, parroquias rurales y regímenes especiales como son los distritos metropolitanos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales (Arts. 242-259). El sistema nacional de competencias exige un régimen de competencias exclusivas cuyo ejercicio no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno (art. 260): Estado central (Art. 261) y gobiernos autónomos (Cf. Art. 268) sean regionales (Art. 262), provinciales (Art. 263), municipales (Art. 264; Cf. 265) y parroquiales rurales (Art. 267).

2. EL ÁMBITO ECONÓMICO DEL PROYECTO ECUADOR:

¿Con qué régimen de desarrollo y sistema económico cuenta el Ecuador en la Nueva Constitución?

A) EL RÉGIMEN DE DESARROLLO.

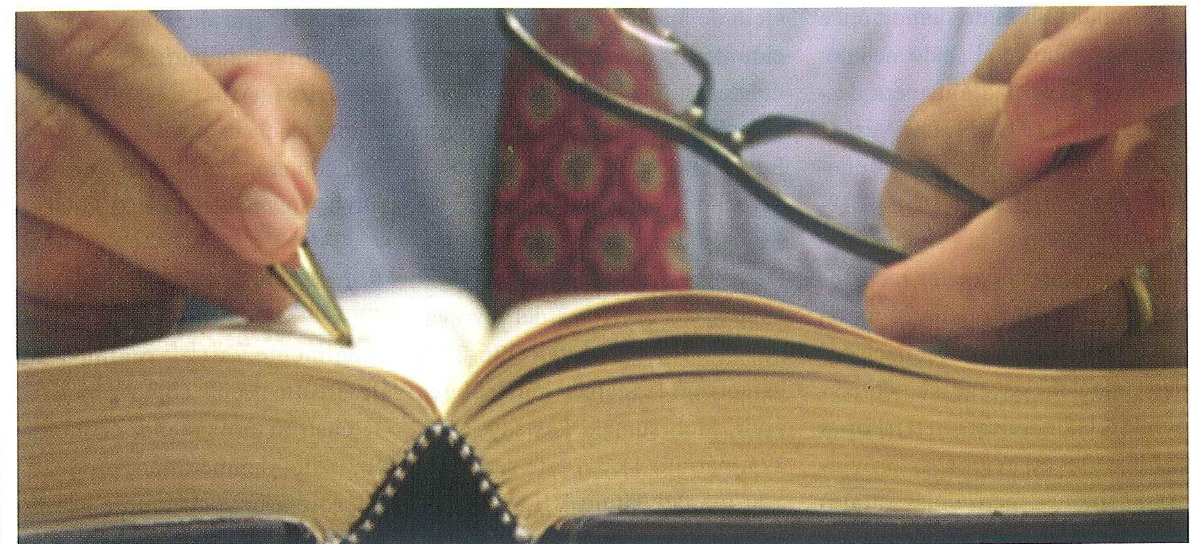
A tenor del titulo VI, Régimen de desarrollo, Art. 275, párrafo 2: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios garantizados en la Constitución". En el marco de los principios y derechos que establece la Constitución (Cf. Título II, Derechos; Art. 276,1) la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo (Arts. 276-278) garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay (Art. 275, párrafo 1). En este sentido y a la luz del Título VII, Régimen del Buen vivir, los derechos en cuestión se centran fundamentalmente en los derechos socio culturales y de medio ambiente: inclusión y equidad (Arts. 340-394; Arts. 12-34: derechos del buen vivir; y Arts. 35-55: de las personas y grupos de atención prioritaria), biodiversidad y recursos naturales (Arts. 395-415; Arts. 71-74: derechos de la naturaleza).

Ahora bien, si "la planificación [del Estado] propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, desconcentrada y transparente" (Art. 275, párrafo 3) ..., el régimen de desarrollo comprende un Sistema Nacional de Desarrollo, descentralizado de planificación participativa, conformado "por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana [deliberativa], y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República" (Art. 279), que posee la facultad exclusiva de formular las políticas monetaria, cambiaria, crediticia y financiera (Art. 303), así como la competencia exclusiva, en la política comercial, de crear aranceles y fijar sus niveles (Art. 305).

B) EL SISTEMA ECONÓMICO.

Igualmente, si el régimen de desarrollo tiene como objetivo: "Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable" (Art. 278,2)...., el sistema económico, integrado por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria (Art. 283, párrafo segundo), "es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir" (Art. 283, párrafo primero).

Tanto la política económica: fiscal (Arts. 285-288), de endeudamiento público (Arts. 289-291), presupuestaria (Arts. 292-299), tributaria (Arts. 300-301), monetaria, cambiaria, crediticia y financiera (Arts. 302-303), comercial (Arts. 304-307); como el sistema financiero (Arts. 308-312); los sectores estratégicos, servicios y empresas públicas (Arts. 313-318); las diversas formas de organización de la producción en la economía y su ges-



ción: comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas (Arts. 319-319-320); el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta (Arts. 321-324); las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, y su retribución (Arts. 325-333); la democratización de los factores productivos (Art. 334); los intercambios económicos y el comercio justo (Arts. 335-337); el ahorro interno e incentivos al retorno del ahorro y bienes de las personas migrantes, las inversiones nacionales y extranjeras (Arts. 338-339) responden al sistema económico, tienden a la realización del sumak kawsay enmarcándose en el régimen y planes de desarrollo nacional y locales.

3. EL ÁMBITO SOCIO CULTURAL DEL PROYECTO ECUADOR:

¿Con qué régimen socio cultural de bienestar y modelo de relaciones internacionales cuenta el Ecuador en la Nueva Constitución?

A) EL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR.

El Ecuador como Estado republicano, constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, que se gobierna de manera descentralizada (Títulos I-V y IX), es un Estado de bienestar social que planifica su desarrollo nacional y local en función de realizar el sumak kawsay (Títulos VI). Éste, según el Régimen del Buen vivir, Título VII, se centra especialmente, como se indicó más arriba, en los derechos del buen vivir, de las personas y grupos de atención prioritaria y de la naturaleza; se entiende a través del desarrollo de dos ejes temáticos: inclusión y equidad (Arts. 340-394), biodiversidad y recursos naturales (Arts. 395-415).

El primero, cuenta con un sistema nacional de inclusión y equidad social. Éste "es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo (Arts. 340, párrafo primero); "se articula al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de participación descentralizada" (Ídem, párrafo segundo); "se compone de los ámbitos de la educación [Arts. 343-357], salud [Arts. 358-], seguridad social [Arts. 367-374], gestión de riesgos [Arts. 389-390], cultura física y deporte, hábitat y vivienda [Arts. 375-376], cultura [Arts. 377-380], comunicación e información [Art. 384], disfrute del tiempo libre [Arts. 381-383], ciencia y tecnología [innovación y saberes ancestrales: Arts. 385-388], población [y movilidad humana: Arts. 391-392], seguridad humana [Art. 393] y transporte [Art. 394]" (Art. 340, párrafo tercero; 341-342). Cada ámbito cuenta, a su vez, con un sistema nacional correspondiente: Sistema nacional de educación, sistema nacional de salud, de seguridad social, y demás; y comprende, según su requerimiento, diversos instrumentos para lograr su cometido: instituciones, nor-

mas, programas, políticas, estrategias, recursos, actores, acciones y servicios varios.

El segundo, biodiversidad y recursos naturales, cuenta con un Estado que "garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presente y futuras" (Art. 395). Para enfrentar a los impactos negativos ambientales, el Estado, no solo "adoptará las políticas y medidas oportunas" (Art. 396), sino que establecerá "un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales" (Art. 397,5), así como "un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza" (Art. 399). "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad"; si ésta se opone mayoritariamente, "la decisión", empero, "será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley" (Art. 398). Igualmente, el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad (Cf. Arts. 400-403), patrimonio natural y ecosistemas (Arts. 404-407), recursos naturales (Art. 408); garantizará la conservará del suelo (Arts. 409-410) y del agua (Arts. 411-412); y tomará medidas respecto a la biodiversidad, ecología urbana y energías alternativas (Arts. 413-415).

B) LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

De acuerdo al Título VIII, Relaciones Internacionales, "las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que rendirán cuenta sus responsables y ejecutores" (Art. 416), proclamando y guiándose por los siguientes principios:

1. "La independencia e igualdad jurídica de los Estados" (Ídem,1), por lo que "condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados" (Ídem,3) y "toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo" (Ídem,8); "reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de estos" ((Ídem, 9).

2. "La convivencia pacífica" (Ídem,1), por lo que "propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales" rechazando "la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos" (Ídem,2), "promueve la paz y el desarme universal" condenando "el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros" (Ídem, 4)

3. "La autodeterminación de los pueblos" (Ídem, 1), por lo que "reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión" (Ídem, 8); y "los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación" ((Ídem, 5).

4. "La ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur" (Ídem, 6). Por esto "exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de los instrumentos internacionales de derechos humanos" (Ídem, 7).

5. "La cooperación, la integración y la solidaridad" (Ídem, 1). En este sentido: a) "Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados" (Art. 416,12); b) "Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la Región

Andina, de América del Sur y de Latinoamérica" (Ídem, 11; Cf. Art. 423,1.3-4), que incluye el compromiso del Estado de trabajar, entre otros temas, por el cuidado de la naturaleza y ambiente (Art. 423, 2), la ciudadanía (Ídem, 5), la defensa (Ídem, 6) y multilateralidad latinoamericanas (Ídem, 7); y c) "Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural" (Art. 416, 10).

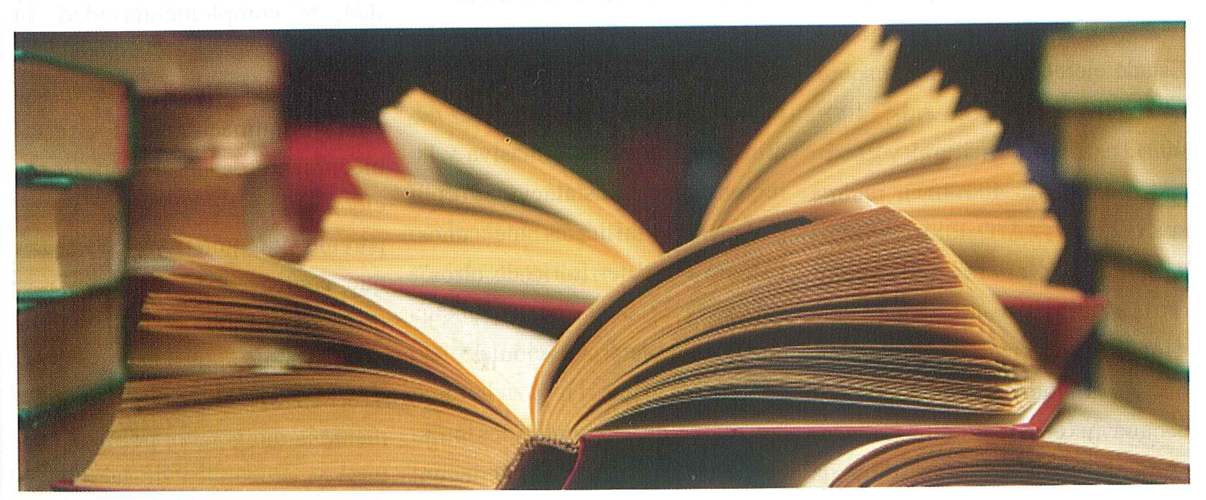
6. "La creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera" (Ídem, 13). "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución" (Art. 417; Cf. Ídem, 418-420).

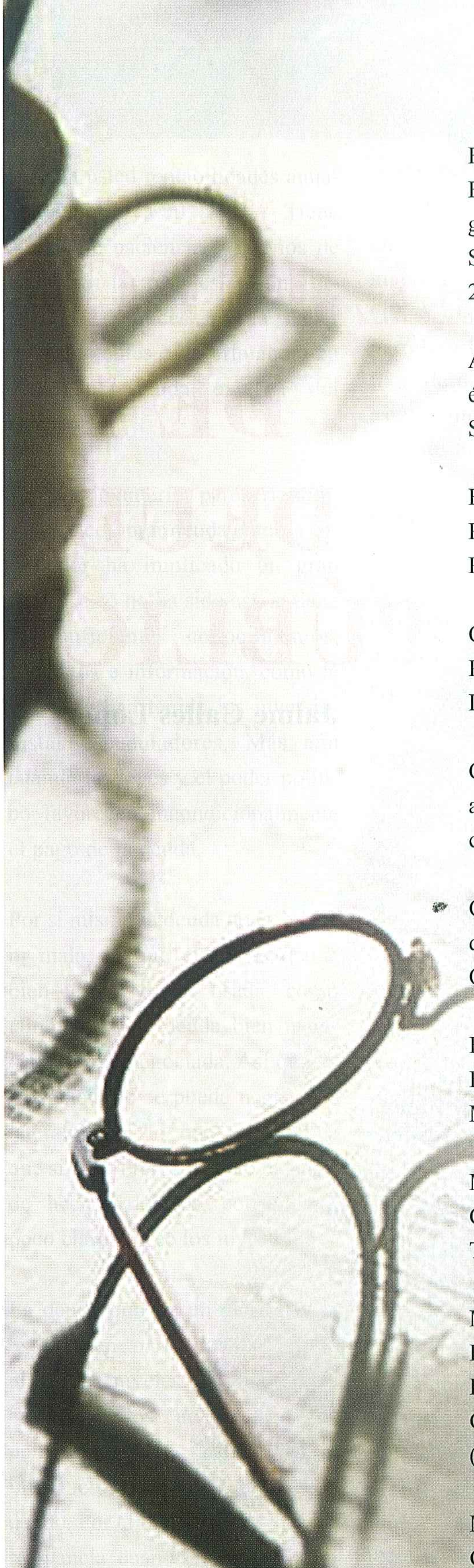
V. A MODO DE CONCLUSIÓN.

Una lectura ético política para saber qué proyecto de país se encuentra en la nueva Constitución ha resultado útil hacerla. El horizonte histórico de sentido hacia el cual avanzaría los próximos años el Ecuador, de la denominada "revolución ciudadana", se ubica en un triple contexto: Primero, de país que no es radicalmente distinto del que hemos heredado desde antes de su época republicana; segundo, mundial de unipolarismo y policentrismo occidental, Norte global, que determina las relaciones internacionales con el Sur o periferia planetaria; y tercero, regional de "giro" a la izquierda en el que no está ausente el discurso neo populista y busca, empero, desde diversos procesos de integración latinoamericana, proyectar alternativas para lograr el bienestar socio-cultural y ambiental de sus respectivos pueblos.

A la luz de la nueva Constitución el proyecto (êthos) de comunidad política (polis) que configura dinámicamente el Ecuador, hodierno y venidero, se caracteriza por autoconfigurarse como una república social y democrática de derechos y justicia, que se propone realizar el buen vivir de su población, a través de un Estado de bienestar social que planifica su desarrollo nacional y local impulsando, prioritariamente, la integración latinoamericana como alternativa multipolar.

Los desafíos éticos que surgen de esta situación tienen que ver con la sostenibilidad, ad intra y ad extra, del proyecto a corto, mediano y largo plazos. Si bien en las etapas del desarrollo histórico del capitalismo industrial de occidente se ha podido mostrar que sociedad, desarrollo humano y medio ambiente no son, juntos y/o tomados de forma independiente, iguales a mercado, Estado y mero crecimiento económico..., los anhelos de vivir mejor exigen el concurso de todas las variables y actores, ciudadanos globales y locales, para ir construyendo de forma flexible y en términos de factibilidad, "el buen vivir", superando la indiferencia ligth o no, y la necesaria indignación, sin la cual, como sucede con la capacidad de ilusionarse, no es posible la ética. ■





BIBLIOGRAFÍA

ENCICLOPEDIA DEL ESTUDIANTE, Historia y geografía del Ecuador, Ed Santillana, Tomo 20, Quito 2006

AAVV, Ecuador, desafíos éticos del presente, Ed. Santillana, Quito 1999

BARRENA, Alberto, Reflexiones sobre el poder, Puce, Quito 2000;

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Quito 2008;

CORTINA, Adela, Ética aplicada y democracia radical, Tecnos, Madrid 1993;

COSTALES, Jaime, ¿Por qué te amo país?, Abya-Yala, Quito 2000;

ESCOBAR, Gustavo, ÉTICA, Mc Graw Hill, México 1993;

MARDONES, José Ma., Capitalismo y religión, Sal Terrae, Santander 1991;

MORA J.-TOBAR B, Programa Virtual de "Ética Pública", PUCE- GSP-GWU-CAF, Quito, 2003 (actualizado 2008);

MORA, Jaime, Gobernabilidad, Democracia y Ética Política, en Revista" del 15 al 15" -DPU-Puce, No 197, Quito 2005;

Ídem, Globalización y religiosidad: desafíos éticos para la educación cristiana, hoy, en Revista "del 15 al 15" -DPU-Puce, No 199, Quito 2005;

Ídem, Decisión Política, ética y economía, Boletín del Centro de Investigaciones Económicas de la UTE, Nº 4-Octubre 2007;

Ídem, Decisión Política, crecimiento económico y poblacional, enfoque bioético político, Boletín del Centro de Investigaciones Económicas de la UTE, Nº 6-Abril 2008;

SEN, Amartya, Sobre ética y economía, ALIANZA, México, 1991;

STEWART, Robert, Las ideas que transformaron el mundo, Círculo de Lectores S.A., Barcelona 1997;

UGALDE, L.-GONZALEZ, R., Ideologías y modelos políticos en Europa y América Latina, en Revista Economía y Humanismo del Instituto de Investigaciones Económicas-Puce, No. 20, Quito Julio 2008, pp. 17-38.